



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **02220** DE **28 JUL. 2017**

*"Por la cual se reubica un cargo dentro de la Planta Global, se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela y se dictan otras disposiciones"*

#### EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante Resolución No. 01157 del 2 de mayo de 2017, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor (a) MARTIN JAVIER ALONSO VILLA YEPES, elegible en estricto orden de mérito dentro de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, para proveer el cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16 de la Planta de Personal Global de la Entidad, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, Dirección Regional Antioquia, dándose por terminado el nombramiento provisional a JOSE LIBARDO VALLEJO BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.431, a partir de la fecha de posesión del elegible.

Que el Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil, mediante Acta No. 031 del 1° de junio de 2017, en sentencia de primera instancia de la tutela No. 05001-22-03-000-2017-003410-01, concedió el amparo promovido por el señor JOSE LIBARDO VALLEJO BETANCUR, para lo cual ordenó lo siguiente: *"SEGUNDO: Se ordena al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, siguientes a la notificación de la presente providencia, realice las actuaciones administrativas necesarias para que el nombramiento del señor JOSE LIBARDO VALLEJO BETANCUR, en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16, se mantenga, hasta tanto sea incluido en la nómina de pensionados de COLPENSIONES"*. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social procedió a impugnar el citado fallo.

En cumplimiento al fallo de tutela en mención, Prosperidad Social procedió a suspender la vinculación del señor MARTIN JAVIER ALONSO VILLA YEPES, la cual se tenía prevista para el 5 de junio de 2017 y mantener vinculado al señor JOSE LIBARDO VALLEJO BETANCUR hasta tanto cumpla los requisitos para pensión y sea incluido en nómina de pensionados para posteriormente vincular al señor VILLA YEPES.

Que mediante Oficio STC10115-2017 del 12 de julio de 2017 de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, profirió sentencia en segunda instancia de la tutela No. 05001-22-03-000-2017-003410-01 a favor del señor JOSE LIBARDO VALLEJO BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.431, ordenando, lo siguiente: *"PRIMERO: ORDENAR al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que de conformidad con la parte considerativa de esta sentencia, adopte las medidas administrativas necesarias para garantizar la estabilidad reforzada de Jose Libardo Vallejo Betancur, disponiendo su reubicación en un cargo de similares condiciones al que actualmente desempeña y se mantenga en éste hasta tanto, sea incluido en la nómina de pensionados por parte de la entidad a la que corresponda el reconocimiento y pago de su pensión de vejez.*

Que una vez verificada la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se constató que actualmente se encuentra en vacancia definitiva ante la renuncia de su titular, el cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16 de la Secretaría General con sede en el



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02220 DE 28 JUL. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se reubica un cargo dentro de la Planta Global, se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela y se dictan otras disposiciones"

Nivel Nacional de la ciudad de Bogotá; empleo objeto de provisión temporal mediante encargo con los servidores públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento del fallo de tutela se hace necesario reubicar temporalmente el cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16 de la Secretaria General con sede en el Nivel Nacional de la ciudad de Bogotá, en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, Dirección Regional Antioquia, empleo con las mismas características al desempeñado por el tutelante, con el fin de efectuar el nombramiento provisional a JOSE LIBARDO VALLEJO BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.431 y mientras se reconoce y paga la pensión de vejez.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar temporalmente el cargo de la planta de personal global de la Entidad, denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16 de la Secretaria General con sede en el Nivel Nacional de la ciudad de Bogotá, en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, Dirección Regional Antioquia, con el fin de efectuar el nombramiento provisional a JOSE LIBARDO VALLEJO BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.431, mientras se reconoce la pensión de vejez y se incluye en nómina de pensionados, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar con carácter provisional a JOSE LIBARDO VALLEJO BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.431, en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16 de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, Dirección Regional Antioquia, el cual se encuentra en vacancia definitiva, mientras se reconoce la pensión de vejez y se incluye en nómina de pensionados, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a JOSE LIBARDO VALLEJO BETANCUR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70.085.431, en el cargo No. OPEC 208292 denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas – Dirección Regional Antioquia, a partir de la fecha de su posesión en el empleo reubicado temporalmente y en el cual fue nombrado conforme los artículos primero y segundo precedentes, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia 2017, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 35417 del 26 de julio de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

28 JUL. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

  
NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Aprobó:   
Revisó:   
Proyectó: Jorge Duarte 